

Razon de los gastos hechos en la conduccion de cargas de peitrechos de guerra para Guamanga, de la plata recibida de estas casas nacionales: Son a saber:

148

Quin.	Por treinta y dos dias de sueldo mio a cuarenta y por dia...	016
Itm.	Por treinta y dos Indios que pasaron las cargas y mulas en el puente de Apurimac a dos y cada uno	008
Itm.	Por flete de una mula de carga desde la hacienda de Cochualahua hasta Andahuailas a medio real p. legua	001
Itm.	Por la manutencion de diez y seis mulas de la Nacion de parte de noche a medio real por cada una en once noches	011
Itm.	Por un dia con su noche de descanso en Abancai de dichas mulas a real cada una	002
Itm.	Por otro dia e idem en Andahuailas	002
Itm.	Por flete de una mula de abio desde Guamanga hasta Andahuailas q. hay treinta y tres leguas a medio real por cada una	002	..	1/2
Itm.	Por idem de una mula para mi conduccion desde Andahuailas a esta capital, a idem, por posta	003	..	1/2
Itm.	Por el guia desde el mismo punto hasta esta, a un cuartillo por legua	001	..	5.
Itm.	Por seis y diarios dados al harrero en veinte y nueve dias	021	..	6.
Total		068	..	9.

Tengo recibidos de estas casas cincuenta p.; y aparece en la suma gasto mio de sesenta y ocho p. con cinco d.; de lo q. resulta el alcance mio en diez y ocho p. con cinco d. salvo yerro. Cuzco 27 de Julio de 1822.



Burgoyne
Cuzco

29 Julio 29 de 1822.

Satisfagand por ley S. Ministros de Hacienda publica
el presente alcance, previo su examen.

[Handwritten signature]

7